



ACTA N° 001/2026
RESUMEN EJECUTIVO DEL CONSEJO COMUNAL DE ORGANIZACIONES DE LA
SOCIEDAD CIVIL COSOCI

SESIÓN : PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COSOCI
FECHA : 05 DE MARZO DE 2026
LUGAR : SALÓN DE HONOR I. M.C.
HORARIO INICIO : 09:10 HORAS
HORARIO TÉRMINO : 10.15 HORAS

Preside la Sesión:

- El Sr. Eliecer Chamorro Vargas, Alcalde de la Comuna y Presidente del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, COSOCI

Consejeros Asistentes:

1.	Sra. Ljubica Fátima Rocha Heredia	Consejera del COSOCI
2.	Sra. Sandra Ivonne Trujillo Valdés	Consejera del COSOCI
3.	Sra. Mariela Jorquera Tapia	Consejera del COSOCI
4.	Sra. Maritza López Venegas	Consejera del COSOCI
5.	Sra. Gloria Santana Godoy	Consejera del COSOCI
6.	Sra. Marcela Cristina Toledo Osses	Consejera del COSOCI
7.	Sr. Oscar Christian Mendizábal Pinto	Consejero del COSOCI
8.	Sra. Ana Matilde Guzmán Araya	Consejera del COSOCI

Consejeros Inasistentes:

1.	Sr. Leonel Alberto Terrazas Flores	Consejero del COSOCI
2.	Sra. Elaine Herrera Berna	Consejera del COSOCI
3.	Sr. Juan Segundo Castillo Fierro	Consejero del COSOCI
4.	Sr. Iván Aquiles Barriga Galleguillos	Consejero del COSOCI
5.	Sra. Alejandrina Carmen Ayabire Ayabire	Consejera del COSOCI
6.	Sra. Sonia del Carmen Ávalos Rocabado	Consejera del COSOCI
7.	Sra. Ana Concha Moscoso	Consejera del COSOCI

Funcionarios Municipales Asistentes:

1.	Srta. Johanna Quinteros Vásquez	Abogada Secretaría Municipal
2.	Srta. Daniela Vielma Segovia	Abogada Secretaría Municipal

Ministro de Fe:

- Sr. Alberto Vásquez Albornoz Secretario Municipal. (S)



TABLA:

1. EMITIR INFORME SOBRE PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO COMUNAL DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, COSOCI.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

➤ **Saludos de Bienvenida.**

- **Sr. Eliecer Chamorro Vargas. Alcalde de la comuna y Presidente del COSOCI**, saluda a los presentes y siendo las 09.10 horas, da por iniciada la sesión.

✓ **PUNTO N° 1**

2. SE PRESENTA LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL COSOCI PARA QUE EL CONSEJO EMITA SU INFORME.

- **Sr. Alberto Vásquez Alborno, Secretario Municipal (S)**, informa que la idea de esta sesión es que puedan emitir su Informe respecto de la Propuesta de Modificación del reglamento del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, COSOCI.
- **Srta. Johanna Quinteros Vásquez, abogada de Secretaría Municipal**, les informa que esta modificación ha buscado complementar y mejorar el Reglamento actual, entendiendo siempre que se trata de una norma de rango menor que debe adecuarse a lo que señala la Ley.

Les hace presente que dicho Reglamento ya se le ha enviado con anterioridad vía correo electrónico para que ellos lo pudieran revisar, así como también ya fue presentado en la 5ª Sesión Ordinaria del día 22 de diciembre de 2025, para su conocimiento, también ha sido presentado a la Comisión Institucional del Concejo Municipal, y los Señores Concejales también han tomado conocimiento de la referida propuesta, y la idea es que ahora ellos como COSOCI, puedan en la presente sesión emitir su Informe.

Sin perjuicio de lo anterior, abogada resume los puntos más importantes del reglamento, los que se analizan en conjunto con los consejeros/as, tales como:

- Integración
- Causales de cese del ejercicio
- Proceso de Suplencia
- Elección
- Competencias
- Duración de las sesiones
- Actas
- Comisiones
- Reforma del reglamento



- Sra. Maritza López Venegas, Consejera del COSOCI, indica que ella revisó el Reglamento y no está de acuerdo con que se incorpore en este la inhabilidad señalada en el artículo 8° letra d).

Entrega un documento con sus fundamentos, el cual indica lo siguiente:

Argumentación Formal

AL: Sr. Alcalde y Honorable Concejo Municipal / Comisión de Reglamento

DE: Sra. Maritza López Venegas

Presidente Junta de Vecinos Inti-Ral

REF: Inhabilidad arbitraria en la propuesta de Reglamento COSOCI.

Por medio de la presente, se solicita la eliminación o modificación del artículo que prohíbe la participación de personas o familiares que hayan interpuesto demandas contra el municipio, basándose en los siguientes fundamentos de derecho:

Principio de Reserva Legal (Jerarquía de las Normas):

De acuerdo con la Ley N° 18.695 (Orgánica Constitucional de Municipalidades), las causales de inhabilidad para ser miembro de un COSOC están regladas y deben interpretarse de manera restrictiva. Un reglamento municipal no tiene la facultad jurídica para "crear" nuevas inhabilidades que la ley no contempla. Al hacerlo, el municipio actúa fuera de su competencia, vulnerando el principio de legalidad.

Vulneración del Derecho de Acceso a la Justicia:

La Constitución Política de la República garantiza a todas las personas el derecho a la tutela judicial. Establecer como castigo la exclusión de la participación ciudadana por haber ejercido una acción legal legítima constituye una medida de represalia y una discriminación arbitraria que atenta contra el Estado de Derecho.

Inexistencia de Conflicto de Interés Generalizado:

El COSOC es un órgano de carácter consultivo, no ejecutivo ni resolutorio. El hecho de que un ciudadano o su familiar mantengan un litigio con la municipalidad no anula su capacidad de representar los intereses de la sociedad civil. En caso de que un tema específico afecte directamente el juicio en cuestión, el consejero simplemente debe abstenerse de esa votación particular, conforme al principio de probidad, pero no ser excluido de forma permanente y general del consejo.

Jurisprudencia de Contraloría:

La Contraloría General de la República ha reiterado en diversos dictámenes (ej. Dictamen N° 20.893) que los reglamentos no pueden establecer requisitos que importen una discriminación o que limiten el derecho a optar a cargos de elección popular o participación ciudadana más allá de lo que la ley expresamente señala.





- **Srta. Johanna Quinteros Vásquez, abogada de Secretaría Municipal**, le explica que no se ha agregado una inhabilidad de manera arbitraria sino que así está establecido en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, inclusive ya se encuentra regulado de esa misma manera en el Reglamento actual.
- Refiere que inclusive dichas inhabilidades están establecidas para los señores concejales y la Ley las hace aplicables a los miembros del COSOCI.

No obstante, se compromete a enviarle una respuesta fundada, de la observación que ha formulado por escrito.

- **Sr. Eliecer Chamorro Vargas, Alcalde de la comuna de Calama y Presidente de COSOCI**, consulta a los demás consejeros/as presentes si existen otras observaciones que formular, a lo que nadie formula ninguna otra observación.
- **Sr. Oscar Mendizábal Pinto, Consejero de COSOCI**, en consideración a que tienen otra actividad a la que asistir en INACAP, propone que el Informe se pueda acompañar con posterioridad, a lo que todos los presentes manifiestan su conformidad.
- **Srta. Johanna Quinteros Vásquez, abogada de Secretaría Municipal**, señala que se les informará vía correo electrónico cuando se podrá realizar una próxima reunión a fin que hagan entrega formal de dicho Informe.
- **Sra. Sandra Trujillo Valdés, Consejera de COSOCI**, refiere que las actas se les envían solo vía correo electrónico, pero que ellos las requieren en formato papel para así poder demostrarles a sus vecinos lo que ellos realizan, y no todos tienen los medios para imprimirlas.
- **Sr. Alberto Vásquez Albornoz, Secretario Municipal (S)**, instruye a abogada de Secretaría Municipal, para que en adelante se les haga entrega a los miembros del Consejo, de las copias de las actas de las sesiones, de manera impresa.
- **Sr. Eliecer Chamorro Vargas, Alcalde de la comuna de Calama y Presidente de COSOCI**, agradece la participación de los consejeros/as, y siendo las 10:15 horas, da por finalizada la sesión.



ALBERTO VÁSQUEZ ALBORNOZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

AVA/JQV/jqv

Distribución

- Consejeros
- Ley de transparencia
- Arch. Cosoci.

